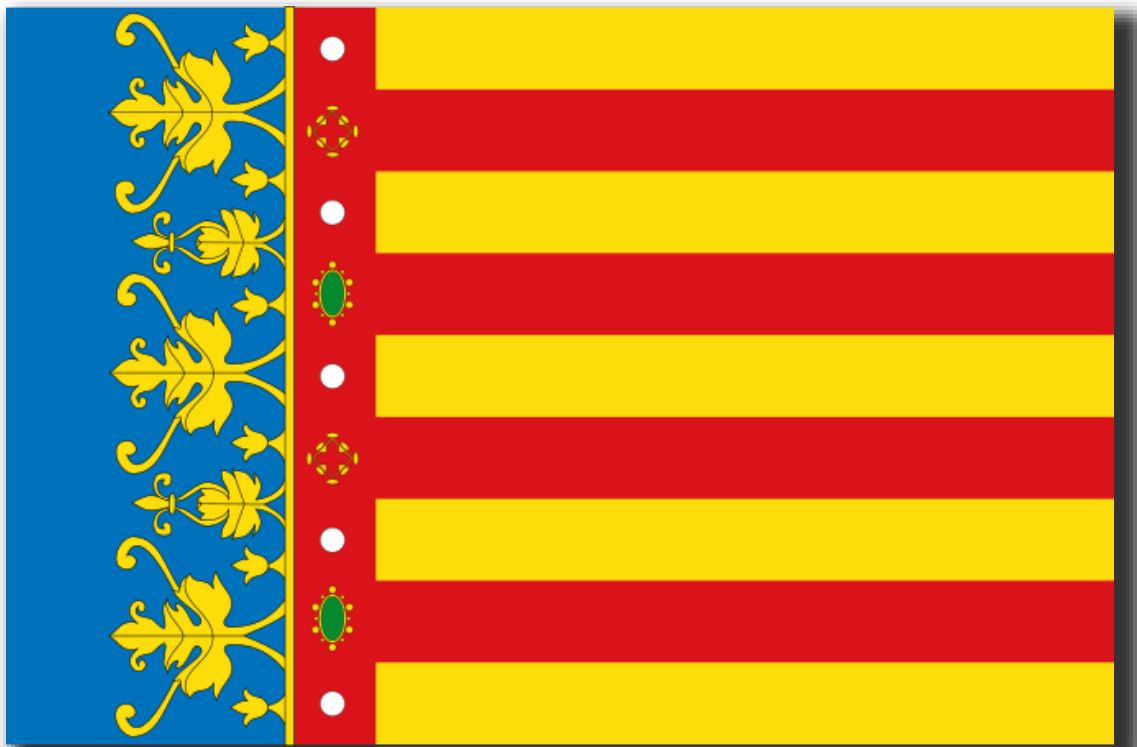


VALENCIA

Orden de 3 de mayo de 2016



Las pruebas de la fase de oposición se podrán realizar los días siguientes: 28, 29 y 30 de junio y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12,13, 14, 15 y 16 de julio.

FASE DE OPOSICIÓN:

En esta fase se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos de los candidatos, necesarios para impartir la docencia de la especialidad docente a que se opta, así como su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de **dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio** y se desarrollarán en el siguiente orden:

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema escogido por el aspirante de entre cuatro sacados al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Para la realización de esta parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas y, una vez finalizado el ejercicio, los tribunales iniciarán la lectura pública por los opositores del ejercicio realizado.

En Valencia el examen se lee públicamente. No obstante, no podemos descuidar la caligrafía ni la ortografía, porque los tribunales ojean los exámenes antes o después de la lectura. En cualquier caso, escribid rápido, cantidad y calidad de detalles son aspectos que los tribunales aprecian. También os aconsejo encarecidamente que ensayéis la lectura en casa, el tono, las pausas... esto es algo esencial, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del tema y del práctico. En mi

curso de preparación os preparará un podcast de audio con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema. Las lecturas no se inician el mismo día que uno se examina, sino que se convocan a los opositores en días posteriores para su lectura.

Parte B:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. El tiempo de que dispondrán los candidatos para su realización será el que determine la comisión de selección.

El ejercicio constará de tres partes:

1. Interpretación y comentario de un mapa geográfico, de una gráfica o una estadística que suponga el manejo de diversas variables espaciales y/o temporales.
2. Interpretación y comentario de un texto histórico o historiográfico. No interesa el reconocimiento sino su situación en el entorno de una época y una sociedad determinadas.
3. Análisis y comentario de una diapositiva o imagen en color de entre tres que deben identificarse. Cada una de ellas corresponderá a uno de los ámbitos artísticos tradicionales: Arquitectura, Escultura y Pintura.

La duración de la prueba vendrá determinada más adelante, suele ser dos horas. En cuanto a los prácticos seamos conscientes de que se dice que estarán relacionados con las habilidades de nuestra especialidad, no dice que estén relacionados con el currículo o con el temario, así que esta prueba es bastante difícil. Debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico (aunque haya que comentar sólo una hay que identificar los tres), cualquier mapa/gráfica/estadística de geografía y cualquier texto histórico de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Para que os hagáis una idea aquí tenéis el examen de 2015:

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2014/07/examen-oposiciones-geografia-e-historia-valencia-20151.pdf>

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en **el presente curso escolar en la Comunitat Valenciana** de un área, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberán especificarse cada uno de los elementos que se indican:

Esto significa que tenemos que aplicar la siguiente normativa curricular vigente en el curso 2015-6:

1º, 3º ESO:

- DECRETO 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.*
- DECRETO 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.*

2º, 4º ESO:

- DECRETO 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.*

1º BACHILLERATO:

- DECRETO 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.*
- DECRETO 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.*

2º BACHILLERATO:

DECRETO 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunitat Valenciana.

1. La programación didáctica se corresponderá con las características siguientes: la programación estará referida al desarrollo del currículo de una especialidad para un

año académico en relación a un curso de educación secundaria obligatoria o bachillerato, elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán estar numeradas.

2. Las programaciones didácticas deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Introducción.

a) Justificación de la programación.

b) Contextualización.

2. Objetivos de la etapa respectiva vinculados con la materia o el ámbito.

3. Competencias.

4. Contenidos.

5. Unidades didácticas.

a) organización de las unidades didácticas.

b) Distribución temporal de las unidades didácticas.

6. Metodología. Orientaciones didácticas.

a) Metodología general y específica. Recursos didácticos y organizativos.

b) Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje. Actividades complementarias.

7. Evaluación del alumnado.

a) Criterios de evaluación.

b) Instrumentos de evaluación.

c) Criterios de calificación.

d) Actividades de refuerzo y ampliación.

8. Medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa.

9. Elementos transversales

10. Proceso de evaluación.

3. La programación didáctica tendrá, sin incluir portada, índice ni anexos, una extensión máxima de 60 folios, formato DIN A4, escritos a una sola cara y doble espacio, utilizando única y exclusivamente la letra cuya denominación exacta es «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial), tamaño 12 puntos sin comprimir. Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado en la respectiva página podrá ser simple. En el caso de incluir anexos, estos tendrán una extensión máxima de 15 folios.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto suspender programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser doble, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5. Es una PD de 60 páginas, 15 páginas para anexos, letra Arial tamaño 12 y espaciado doble, se permite espaciado simple en las tablas. 15 UUDD como mínimo.

CONSEJO: Para simplificar la tarea de corrección por parte de los tribunales, abogando por la sencillez, la cual es siempre la mejor respuesta, aconsejo que vuestras programaciones tengan un índice idéntico al que aquí se establece. De este modo los tribunales al corregir no tienen que estar buscando y perdiendo el tiempo en

las programaciones, van directo a lo que tienen que calificar y confirman que tienen todos los elementos que establece la convocatoria.

Dicha programación, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, deberá entregarse al tribunal **en el momento de comparecer al llamamiento para la realización de la parte B de la primera prueba**, y su elaboración se ajustará a lo dispuesto, defendiéndose ante el mismo conjuntamente con la exposición de la unidad didáctica. El acto de entrega de la programación didáctica tiene carácter personal por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación.

Como vemos la PD se entrega el día que se realiza el examen de la parte práctica.

Quienes no presenten la programación didáctica se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo, y en el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

En el momento de la defensa la persona aspirante podrá utilizar un **ejemplar** de la programación aportada por ella misma y un **guion** que no excederá de un folio, que se entregarán al tribunal a su finalización.

Aquellos que lleguen a la parte didáctica podrán hacer uso de un ejemplar de la PD para su defensa y de un guion. Esto facilita bastante las cosas, os aconsejo que llevéis un ejemplar "extra" a la defensa para que el tribunal tenga el que habéis entregado con anterioridad y vosotros el nuevo. En el guión escribid lo esencial para no olvidar las cosas.

En la defensa no os limitéis a repetir lo que pone en la PD, no se trata de eso, se trata de "defender" es decir, "justificar" porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la "equidad" en el aula etc.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

La preparación y exposición oral, ante un tribunal, de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación, y en el segundo caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UUD que 72 UUD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar ella misma, así como un guion o equivalente que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella, junto al ejemplar de la programación que utilice.

Para la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona" y que dura una hora, se podrá hacer uso de cualquier material. Y en la exposición de la UD, que tiene un carácter público, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte el opositor.

Por otro lado en Valencia se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. Si decidís aquí llevar portátil y cañón y hacer una presentación power point, os recuerdo que llevéis una alargadera y un ladrón de corriente, porque os podéis llevar la sorpresa de que no os alcanza el cable que tenéis, y el tribunal no os va a ayudar en nada. Afortunadamente también podéis llevar material curricular, por ejemplo copias de las UDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la Unidad Didáctica.

En cuanto al "folio" con el guión, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición, como se entrega al final de la exposición procurad que no contenga demasiada información, un guión sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica.

Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 para la exposición de la UD, no se dice nada de que vaya a haber debate. Una hora es más que suficiente para demostrar lo que sabéis, demostrar control de la situación con una buena puesta en escena y demostrar y vuestras cualidades docentes.

Como una imagen vale más que mil palabras, y un vídeo que un millón de palabras, pondré a disposición de mis alumnos un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo, pues esas son las cualidades de los buenos profesores.

CALIFICACIÓN:

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas, y del modo que a continuación se indica:

a) Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los locales donde actúen, las puntuaciones obtenidas por todos las personas participantes debiendo figurar separadamente la de aquellas que la hayan superado y que por tanto podrán realizar la siguiente prueba.

Contra esta publicación, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contra la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

Quienes no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba, serán calificados como no presentados.

b) Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Finalizada esta prueba, los tribunales harán público en los tablones de anuncios de los locales donde actúen, las puntuaciones obtenidas por todas las personas participantes debiendo figurar separadamente las de aquellas que la hayan superado. Asimismo, convocarán para el siguiente día hábil en la sede del tribunal, a quienes hayan superado la fase de oposición, para la presentación de los méritos de la fase de concurso.

En otras palabras, se valora con un 50% la parte práctica y con un 50% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación es del día 7 de mayo al 26 de mayo, ambos inclusive.

Solicitudes:

Opción 1:

Hay que cumplimentar la instancia y el modelo 046-tasas, disponible en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, por lo que no se podrán utilizar fotocopias. Hay que imprimir tres copias de la instancia.

La solicitud impresa por triplicado se presentará en las oficinas de pago, para el abono de la tasa.

Una vez abonada la tasa, se presentará la solicitud en los registros de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia, acompañada de la documentación.

Opción 2:

Instancia y abono de la tasa por vía telemática para las personas que dispongan de DNI con certificado electrónico o firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana a través de la web <http://www.ceice.gva.es>.

<http://www.ceice.gva.es/per/es/oposiciones.htm?cont=210>

En este caso no será necesaria la presentación de la instancia en ningún registro.

Como cumplimentar la solicitud:

Hay que indicar, cuerpo "Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria", código 205 y nombre de la especialidad "Geografía e Historia", y el código de la provincia en la que quieren realizar la prueba.

Los opositores con discapacidad, tienen que indicarlo en la solicitud y el turno por el que acceden, para acceso libre o con adaptación.

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de derechos.

Lugares de presentación:

Las solicitudes cumplimentadas se presentarán en las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia. (anexo VI)

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALICANTE
C/ Carratalá, 47
03007 ALICANTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CASTELLÓN
Avda. del Mar, 23
12003 CASTELLÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE VALENCIA
EDIFICIO PROP II
C/ Gregorio Gea, 12
46009 VALENCIA

Si estais en otra provincia lo podeís hacer de la siguiente manera:

- 1.- En las oficinas de registro del órgano administrativo al que se dirijan.
- 2.- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Generalitat, a la Administración General del Estado y a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- 3.- En los registros de cualquier administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.
- 4.- En los ayuntamientos de los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes y los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes. También se podrán presentar en aquellos municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas y en los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales cuando así lo decidan las asambleas legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.
- 5.- En el resto de las entidades que integran la Administración local, únicamente si se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Documentación:

Fotocopia del DNI (se puede autorizar el cotejo de datos y no haría falta presentar el DNI)

Si no queréis ser incluidos en la listas de interinos tenéis que cumplimentar la declaración para **NO** ser incluido en las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad (anexo VII)

- Documentación que acredite la condición de familia numerosa.
- Certificación que acredite la condición de discapacidad igual o superior al 33 %

Los méritos se presentarán, una vez superada la fase de oposición, el siguiente día hábil al de la publicación de la calificación, ante el tribunal. Irán ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I de la convocatoria, adjuntando el modelo de declaración de méritos del Anexo V. No hace falta que estén compulsados, los tribunales lo harán en el momento, por lo tanto hay que presentar original y fotocopia.

Tasas:

Derechos de examen **31,47 euros**

Presentación telemática **28,32 euros**

Familias numerosas y monoparentales de categoría especial **EXENTO**

Familias numerosas y monoparentales categoría general **15,74 euros**

Familias numerosas y monoparentales categoría general vía telemática **14,17 euros**

Personas con discapacidad igual o superior al 33% **1,89 euros**

Personas con discapacidad igual o superior al 33% vía telemática **1,70 euros**

Nota: Familias numerosas o personas con discapacidad igual o superior al 33%, se debe presentar la documentación que acredite dicha condición, para la bonificación o exención de las tasas.

Acreditación del conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

Se debe tener el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o Diploma de Maestro de Valenciano.

Si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estuvierais en posesión de dichos certificados, os podréis presentar a la oposición, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1.- tener mínimo un nivel C1 en valenciano, si aprobáis el concurso-oposición, podréis obtener el certificado de Capacitación dentro de la fase de prácticas.

2.- sino tenéis un nivel C1, debéis presentaros, llevando el justificante del pago de las tasas de la solicitud, a una única convocatoria para la obtención del JQCV. Este examen se realizará el día 14 de junio en una prueba de conocimientos de valenciano nivel C1. Si se superan la prueba, podréis seguir en el procedimiento del concurso-oposición, y si sacáis plaza, en el plazo de prácticas, tendréis que obtener el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano.

Este examen no tiene coste ninguno.

